



**INDICE DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE DE PROYECTO DE DECRETO DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO, PARA EL DESARROLLO DE ACUTACIONES COMPLEMENTARIAS EN LA LUCHA CONTRA LA POBREZA EN LA REGIÓN DE MURCIA DURANTE EL AÑO**

<b>Nº Doc.</b>	
1	Texto de Proyecto de Decreto.
2	Propuesta de la Dirección General de Familia y Políticas Sociales.
3	Informe memoria sobre subvenciones, suscrito por la Asesora con el visto bueno de la Directora General..
4	Documento contable de reserva del gasto "R".
5	Informe del Servicio Jurídico de la Vicesecretaría General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades
6	Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.

**CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

**DECRETO N.º / , DE DE , DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS EN LA LUCHA CONTRA LA POBREZA EN LA REGIÓN DE MURCIA DURANTE EL AÑO 2015.**

Dando continuidad a una línea de actuación que se había puesto en marcha a través del Decreto 131/2013, de 8 de noviembre y que fue desarrollada por el Decreto 220/2014, de 14 de noviembre, por Decreto 79/2015, de 15 de mayo, se procedió a regular la concesión directa de subvenciones a instituciones sin fin de lucro, para el desarrollo de actuaciones en la lucha contra la pobreza en la Región de Murcia durante el año 2015.

A través de este texto se concedían subvenciones a determinadas instituciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de algunos de estos programas:

1. Apoyo a Personas y Familias en la Región de Murcia
  2. Intervención en asentamientos en la Región de Murcia
  3. Programas Locales de Atención Integral a Colectivos Vulnerables
- DGPS
4. Jóvenes en riesgo
  5. Atención Integral a Menores Gitanos en Situación de Vulnerabilidad
  6. Atención a Reclusos
  7. Atención Sociosanitaria-Salud Mental
  8. Atención Adicciones
  9. Programas de Atención Integral en Centros a Colectivos Vulnerables DGPS
  10. Programa de Atención Integral a Mujeres en Especial Situación de Vulnerabilidad
  11. Programa Regional de Reparto de Ropa, Calzado y Juguetes

No obstante el desarrollo de estas actuaciones, se advierte que sigue existiendo una alta tasa de riesgo de pobreza o exclusión social en la Región de Murcia, según se desprende de los datos extraídos de la Encuesta de Condiciones de Vida del Instituto Nacional de Estadística, por lo que las entidades financiadas a través de aquellos programas han manifestado la necesidad de complementar los referidos proyectos con nuevas actuaciones amparadas en los mismos, y con un nuevo plazo de actuación que abarcaría desde el 1 de diciembre de 2015 hasta el 29 de febrero de 2016, necesidad y oportunidad que también ha sido apreciada por la Administración Regional.

En consecuencia, dado que las actuaciones objeto de subvención son una continuación de la que se estaban ejecutando por las correspondientes Instituciones sin Fin de Lucro, procede la aprobación del presente decreto de concesión directa. De este modo, el fundamento principal que justifica la aprobación de la presente norma reside en la realización de las actividades previstas por las Instituciones sin Fin de Lucro, ya que se les ha concedido anteriormente subvenciones con una finalidad semejante y que las entidades beneficiarias desarrollan actividades en estos ámbitos que no desarrolla ninguna otra, por lo cual queda justificada la exclusión de la concurrencia competitiva,

Por todo cuanto antecede, se considera que en este Decreto concurren singulares circunstancias y razones de interés público, económico y social que dificultan su convocatoria pública y justifican su otorgamiento en régimen de concesión directa de la subvención a las Instituciones sin Fin de Lucro a través de la tramitación de la presente norma.

Esta posibilidad está expresamente prevista en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el cual, si bien establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, dispone en su apartado segundo, párrafo c), que podrán concederse subvenciones de forma directa con carácter excepcional, cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

En desarrollo del citado precepto básico, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en el capítulo II, del Título I, el procedimiento de concesión directa, disponiendo en el artículo 23, apartado 2, que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el citado artículo 22, apartado 2, párrafo c) de la Ley General de Subvenciones.

Por otra parte, la Ley 13/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015, recoge en los programas adscritos a la actual Dirección General de

Familia y Políticas Sociales de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades créditos para hacer frente a los gastos necesarios para conseguir los objetivos planteados por este Decreto.

Desde el punto de vista competencial hay que indicar que el Decreto de la Presidencia nº 18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional, en su artículo 9 determina que la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades ejercerá las competencias en materia de asistencia y bienestar social, así como la integración de los grupos sociales necesitados de especial protección, mientras que el artículo 4 del Decreto nº 110/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los órganos Directivos de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, modificado por Decreto nº 215/2015, de 6 de agosto, y por Decreto nº 284/2015, de 21 de octubre, atribuye a la Dirección General de Familia y Políticas Sociales las competencias de diseño y coordinación de actuaciones tendentes a la potenciación de una política social integral de atención y ayuda a la familia y la dirección en la elaboración de planes, programas y proyectos en materia de menor y familia.

Como se ha afirmado, esta norma supone una continuación del citado Decreto 79/2015, y por ello su finalidad y régimen jurídico será el mismo que el previsto en tal norma.

De este modo, entendiendo que existen razones de interés público y social, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación y mantenimiento de aquellas actuaciones, a través de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, mediante la concesión de una subvención directa, con arreglo a lo dispuesto en el citado artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día.....

## **Dispongo**

### **Artículo 1. Objeto.**

1. Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de subvenciones, mediante Orden de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, a las Instituciones sin Fin Lucro que se detallan en su artículo 5.

2. La finalidad de la subvención es la lucha contra la pobreza, a través del desarrollo de los programas previstos en el artículo 4 del Decreto 79/2015, de 15 de mayo, de concesión directa de subvenciones a instituciones sin fin de

lucro, para el desarrollo de actuaciones en la lucha contra la pobreza en la Región de Murcia durante el año 2015.

## **Artículo 2. Financiación.**

El importe total de las subvenciones será de trescientos noventa y cinco mil (395.000) euros, y se abonarán con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La financiación aludida no se realiza con cargo a fondos de la Unión Europea.

## **Artículo 3. Régimen jurídico aplicable.**

El régimen jurídico aplicable a estas subvenciones será el previsto en el Decreto nº 79/2015, de 15 de mayo, de concesión directa de subvenciones a instituciones sin fin de lucro, para el desarrollo de actuaciones en la lucha contra la pobreza en la Región de Murcia durante el año 2015.

## **Artículo 4. Procedimiento de concesión.**

1. La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, por lo que se autoriza su concesión directa en aplicación de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en el artículo 22 apartado 2 letra c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones de interés público, social, humanitario, en la medida en que se pretende dar cobertura a necesidades básicas y urgentes de diferentes colectivos vulnerables en riesgo de exclusión social, a fin prevenir, resolver y normalizar su situación, y puesto que las entidades beneficiarias de la misma desarrollan actividades en estos ámbitos que no desarrolla ninguna otra.

2. La concesión de la subvención se realizará mediante Orden de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Familia y Políticas Sociales, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

## **Artículo 5. Distribución de la subvención, pago y período de ejecución.**

1. La cuantía prevista en el artículo 2 se distribuirá del siguiente modo:

TIPO PROGRAMA		ENTIDAD	ASIGNACIÓN
P I	Apoyo a personas y familias RM	Cáritas Diócesis de Cartagena	94.479 €
		Cruz Roja Española Región de Murcia	35.087 €

TIPO PROGRAMA		ENTIDAD	ASIGNACIÓN
P II	Intervención en asentamientos RM	Fundación CEPAIM	9.357 €
		Cruz Roja Española Región de Murcia	6.238 €
P III	Programas Locales de Atención Integral a Colectivos Vulnerables DGPS	Fundación CEPAIM	14.797 €
		Asociación Columbares	10.423 €
		COPEDECO Sociedad Cooperativa	6.019 €
		Asociación REPAIN	5.800 €
		Colectivo para la promoción social "El Candil"	5.643 €
		Asociación Rascasa	3.010 €
		Fundación Sierra Minera	3.762 €
		Coordinadora de Barrios de Murcia	11.286 €
		Obra Social Santa Luisa de Marillac	8.104 €
P IV	Jóvenes en riesgo	Asociación Colectivo la Huertecica	4.514 €
P V	Atención Integral a Menores Gitanos en Situación de Vulnerabilidad	Fundación Secretariado Gitano	4.514 €
P VI	Atención a Mujeres en Especial Situación de Vulnerabilidad	Comité de Apoyo a las Trabajadoras del Sexo	11.204 €
		Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención a la mujer Prostituida	6.775 €
P VII	Atención a Personas Reclusas	Asociación Colectivo Paréntesis	3.010 €
		Asociación Solidarios para el Desarrollo	1.881 €
P VIII	Salud Mental para Personas sin Hogar	Fundación Patronato Jesús Abandonado	5.415 €
P IX	Atención Integral a Personas con Problemas de Adicciones	Fundación Diagrama Intervención Psicosocial	5.041 €
		Fundación Solidaridad y Reinserción	5.041 €
P X	Programa Regional de Reparto de Ropa, Calzado y Juguetes	Asociación Proyecto Abraham	7.524 €
P XI	Programas de Atención Integral en Centros a Colectivos Vulnerables DGPS	Fundación Patronato Jesús Abandonado	63.826 €
		Asociación Benéfica Hospitalidad Santa Teresa	9.537 €
		Asociación Hogar el Buen Samaritano	5.775 €
		Fundación RAIS	11.233 €
		Asociación Social y Cultural BETO	5.023 €

TIPO PROGRAMA		ENTIDAD	ASIGNACIÓN
		Asociación ACCEM	23.168 €
		Asociación Traperos de Emaús	7.514 €

2. Cada tipo de programa se ha asignado a las Instituciones sin Fin de Lucro que se consideran idóneas por sus proyectos, trayectoria, experiencia, bagaje, recursos personales y técnicos, así como por no existir otras que desarrollen actuaciones de características semejantes.

Las intervenciones de las citadas Instituciones siempre serán complementarias a las iniciadas por la Administración Central, Autonómica y Local, y serán visadas por la Dirección General de Familia y Políticas Sociales, para evitar duplicidades y, en su caso, obtener un mejor resultado e impacto de las mismas, siempre desde el principio de responsabilidad pública, promoviendo recursos financieros, técnicos e institucionales para alcanzar dicho fin.

3. El pago de cada una de las subvenciones se realizará con carácter anticipado y de una sola vez en el momento de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 apartado 3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16 apartado 2 letra d) de dicha Ley.

4. El plazo de ejecución de los proyectos abarcará desde el 1 de diciembre de 2015 al 29 de febrero de 2016.

#### **Disposición Final Única. Eficacia.**

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a        de        de dos mil quince.- El Presidente, P.D. Decreto 30/2015, de 7 de julio (BORM nº 155, de 8 de julio), el Consejero de Hacienda y Administración Pública, Andrés Carrillo Gonzalez.- La Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, Violante Tomás Olivares.



## PROPUESTA

El artículo 22.2. c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa y con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que existan razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Por otra parte, de conformidad con lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las normas especiales reguladoras de las subvenciones previstas en el aludido precepto, deberán ser aprobadas por Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones.

Respecto de la norma que se propone, hay que recordar que, dando continuidad a una línea de actuación que se había puesto en marcha a través del Decreto 131/2013, de 8 de noviembre y que fue desarrollada por el Decreto 220/2014, de 14 de noviembre, por Decreto 79/2015, de 15 de mayo, se procedió a regular la concesión directa de subvenciones a instituciones sin fin de lucro, para el desarrollo de actuaciones en la lucha contra la pobreza en la Región de Murcia durante el año 2015.

A través de este texto se concedían subvenciones a determinadas instituciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de algunos de estos programas:

1. Apoyo a Personas y Familias en la Región de Murcia
2. Intervención en asentamientos en la Región de Murcia
3. Programas Locales de Atención Integral a Colectivos Vulnerables DGPS
4. Jóvenes en riesgo
5. Atención Integral a Menores Gitanos en Situación de Vulnerabilidad
6. Atención a Reclusos
7. Atención Sociosanitaria-Salud Mental
8. Atención Adicciones
9. Programas de Atención Integral en Centros a Colectivos Vulnerables DGPS
10. Programa de Atención Integral a Mujeres en Especial Situación de Vulnerabilidad
11. Programa Regional de Reparto de Ropa, Calzado y Juguetes



No obstante el desarrollo de estas actuaciones, se advierte que sigue existiendo una alta tasa de riesgo de pobreza o exclusión social en la Región de Murcia, según se desprende de los datos extraídos de la Encuesta de Condiciones de Vida del Instituto Nacional de Estadística, por lo que las entidades financiadas a través de aquellos programas han manifestado la necesidad de complementar los referidos proyectos con nuevas actuaciones amparadas en los mismos, y con un nuevo plazo de actuación que abarcaría desde el 1 de diciembre de 2015 hasta el 29 de febrero de 2016, necesidad y oportunidad que también ha sido apreciada por la Administración Regional.

En consecuencia, dado que las actuaciones objeto de subvención son una continuación de la que se estaban ejecutando por las correspondientes Instituciones sin Fin de Lucro, procede la aprobación de un nuevo decreto de concesión directa. De este modo, el fundamento principal que justifica la aprobación de la norma que se propone reside en la realización de las actividades previstas por las Instituciones sin Fin de Lucro, ya que se les ha concedido anteriormente subvenciones con una finalidad semejante y que las entidades beneficiarias desarrollan actividades en estos ámbitos que no desarrolla ninguna otra, por lo cual queda justificada la exclusión de la concurrencia competitiva.

El informe Memoria emitido por la unidad correspondiente de la Dirección General de Familia y Políticas Sociales, manifiesta la existencia de razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificultan la convocatoria pública de las subvenciones destinadas a Instituciones sin fin de Lucro para el desarrollo de actuaciones complementarias en la lucha contra la pobreza en la Región de Murcia.

La finalidad de la subvención es, como se ha señalado, la lucha contra la pobreza, a través del desarrollo de los programas previstos en el artículo 4 del Decreto 79/2015, de 15 de mayo, de concesión directa de subvenciones a instituciones sin fin de lucro, para el desarrollo de actuaciones en la lucha contra la pobreza en la Región de Murcia durante el año 2015, que han sido reproducidos más arriba.

En su virtud,

### **PROPONGO**

Elevar propuesta de Decreto al Consejo de Gobierno para la aprobación de las normas especiales reguladoras de esta subvención, a conceder a las Instituciones sin Fin de Lucro para el desarrollo de actuaciones



complementarias en la lucha contra la pobreza, de conformidad con el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuyo borrador se acompaña como anexo a la presente.

Murcia, 24 de noviembre de 2015

LA DIRECTORA GENERAL DE FAMILIA Y POLÍTICAS SOCIALES



Verónica López García



## **INFORME MEMORIA SOBRE LA AMPLIACIÓN DE LAS SUBVENCIONES A ENTIDADES DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL PARA PROYECTOS DE LUCHA CONTRA LA POBREZA EN LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL AÑO 2015**

### **1. INTRODUCCIÓN**

En el año 2013, ante la situación de crisis económica que dio lugar al aumento del número de familias y personas en situación de pobreza y exclusión social la Consejería de Sanidad y Política Social dispuso la publicación del Decreto 131/2013, de 8 de noviembre, de concesión directa de subvenciones a instituciones sin fin de lucro, para el desarrollo de Actuaciones de Lucha contra la Pobreza. La finalidad de esta subvención era la lucha contra la pobreza, a través del desarrollo de programas de cobertura de necesidades básicas, comedor social, acogida y atención sociosanitaria para personas sin recursos, atención a personas vulnerables en asentamientos, apoyo a personas y familias en situación de vulnerabilidad social e intervención en asentamientos con personas y familias en situación de exclusión social en la Región de Murcia.

En 2014, a través del Decreto n.º 220/2014, de 14 de noviembre, de concesión directa de subvenciones a instituciones sin fin de lucro, para el desarrollo de actuaciones en la lucha contra la pobreza en la Región de Murcia; se dio continuidad a lo iniciado en el año 2013 y se abrió la posibilidad de atender necesidades urgentes de los diferentes colectivos vulnerables a través de actuaciones de acción positiva que con carácter de proximidad y urgencia contribuyesen a prevenir, resolver y normalizar la situación de aquellos colectivos sociales en riesgo de exclusión, todo ello en el ámbito de la Región de Murcia. Para vertebrar las distintas líneas de actuación, se propusieron distintos Ejes o Tipologías de Programas, en los cuales se integraron los proyectos de las entidades del tercer sector; en concreto se dispusieron 9 líneas programáticas:

1. Apoyo a Personas y Familias en la Región de Murcia
2. Intervención en asentamientos en la Región de Murcia
3. Programas Locales de Atención Integral a Colectivos Vulnerables DGPS
4. Jóvenes en riesgo
5. Atención Integral a Menores Gitanos en Situación de Vulnerabilidad
6. Atención a Reclusos
7. Atención Sociosanitaria-Salud Mental
8. Atención Adicciones
9. Programas de Atención Integral en Centros a Colectivos Vulnerables DGPS

En 2015 se ha dado continuidad a esta línea de trabajo, consolidando los programas y proyectos ejecutados el año anterior, al tiempo que se han introducido dos nuevas líneas programáticas:



- Programa de Atención Integral a Mujeres en Especial Situación de Vulnerabilidad.
- Programa Regional de Reparto de Ropa, Calzado y Juguetes.

Los proyectos que se derivan de estas líneas programáticas son regulados por el Decreto nº 79/2015, de 15 de mayo, de concesión directa de subvenciones a instituciones sin fin de lucro, para el desarrollo de actuaciones en la lucha contra la pobreza en la Región de Murcia durante el año 2015 (BORM nº 113, de 19 de mayo de 2015)

## 2. JUSTIFICACIÓN DEL INCREMENTO DE LOS PROYECTOS

Corresponde a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades la asistencia y bienestar social así como la integración de los grupos sociales necesitados de especial protección. Es la Dirección General de Familia y Políticas Sociales la que tiene asignadas entre sus competencias la potenciación de una política social de integral de atención y ayuda a la familia, la protección de menores, la integración social de los inmigrantes y la planificación, seguimiento y evaluación de planes, programas y proyectos en materia Servicios Sociales en la Región de Murcia.

Dentro de los principios que inspiran la Ley 3/2003, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, se reconoce la iniciativa de la sociedad en la prestación de los servicios sociales, participación considerada básica y necesaria. El artículo 25 de la misma reconoce el derecho de la iniciativa privada a participar en la prestación de servicios sociales con sujeción al régimen de registro, autorización e inspección establecido en dicha Ley. Asimismo señala que las administraciones públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán establecer conciertos, convenios u otras fórmulas de cooperación para la prestación de servicios sociales con cualquier entidad prestadora de los mismos recogida en dicha ley.

Decir que el pago de cada uno de los 30 proyectos promovidos por las 27 entidades beneficiarias se ha efectuado el 20 de octubre del 2015, dando cumplimiento al apartado 3 del Artículo 8 del referido Decreto nº 79/2015.

Dado que la tasa de riesgo de pobreza o exclusión social en la Región de Murcia ha sufrido una evolución creciente en los últimos años, pasando del 34,1% en 2013 al 44,9 % en 2014, según datos extraídos de la Encuesta de Condiciones de Vida del Instituto Nacional de Estadística de fecha 27/05/2015, y referidos al año 2014. Lo que se traduce en una agravamiento de la situación de las personas



y familias de la Región de Murcia en relación a sus ingresos, carencia material e intensidad en el empleo en el ámbito familiar.

Todas las entidades financiadas con cargo a esta línea presupuestaria han manifestado la necesidad de ampliar los referidos proyectos con un nuevo plazo de ejecución que abarcaría del 1 de diciembre de 2015 al 29 de febrero de 2016.

### 3. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Para cumplir el objetivo de ampliación de los proyectos en ejecución para la atención especial y urgente a estos colectivos, la Administración Regional ha transferido los créditos necesarios a la aplicación presupuestaria 12.04.00.313J.481.06 "Entidades benéficas de protección social", código de proyecto 42115 "A organizaciones para la lucha contra la pobreza", por un importe de 395.000,00 € (trescientos noventa y cinco mil euros). Dicha cantidad se ha distribuido de manera proporcional entre la totalidad de proyectos subvencionados.

### 4. LINEAS PROGRAMÁTICAS OBJETO DE LA AMPLIACIÓN

Para vertebrar las distintas líneas de actuación, se proponen 11 Ejes o Tipologías de Programas, en los cuales se integran los distintos proyectos de las entidades del tercer sector:

TIPO PROGRAMA	PROGRAMA
P I	Programa de Apoyo a Personas y Familias en la Región de Murcia
P II	Programa de Intervención en asentamientos en la Región de Murcia
P III	Programas Locales de Atención Integral a Colectivos Vulnerables DGPS
P IV	Programa de Jóvenes en Riesgo
P V	Programa de Atención Integral a Menores Gitanos en Situación de Vulnerabilidad
P VI	Programa de Atención Integral a Mujeres en Especial Situación de Vulnerabilidad
P VII	Programa de Atención a Personas Reclusas



P VIII	Programa de Atención Integral a Personas sin Hogar con Problemas de Salud Mental
P IX	Programa de Atención Integral a Personas con Problemas de Adicciones
PX	Programa Regional de Reparto de Ropa, Calzado y Juguetes
P XI	Programas de Atención Integral en Centros a Colectivos Vulnerables DGPS

Para cada tipo de programa se ha seleccionado a las entidades de tercer sector que se consideran idóneas por sus proyectos, trayectoria, bagaje y recursos personales y técnicos.

Las intervenciones de las entidades del tercer sector siempre serán complementarias a las iniciadas por la Administración en sus tres niveles, y serán visadas por La Dirección General de Familia y Políticas Sociales, para evitar duplicidades y, en su caso, obtener un mejor resultado e impacto de las mismas, siempre desde el principio de Responsabilidad Pública, promoviendo recursos financieros, técnicos e institucionales para alcanzar dicho fin.

A continuación se resumen las directrices generales de cada uno de los programas:

- **P I. Programa de Apoyo a Personas y Familias en la Región de Murcia**

Este programa tiene como finalidad la cobertura de necesidades básicas de personas y familias en situación de exclusión social en la Región de Murcia de manera coordinada con las EE.LL; ello permitirá que las ayudas que estas entidades concedan tengan los mismos criterios de reparto en toda la Región y siempre en absoluta concordancia con las directrices que se marquen desde el ámbito local.

- **P II. Programa de Intervención en Asentamientos en la Región de Murcia**

Pretende la cobertura de necesidades básicas en los distintos asentamientos detectados en la Región de Murcia (alimentos, medicamentos, ropa, productos de higiene,..).



- **P III. Programas Locales de Atención Integral a Colectivos Vulnerables DGPS**

Destinado a cubrir las necesidades de intervención detectadas en distintos colectivos en situación de exclusión social en un territorio concreto de la Región y siempre en coordinación y complementariedad con el ámbito local, interviniendo en aquellos aspectos que se consideren prioritarios desde el municipio o mancomunidad en la que se intervenga.

Se tratará de abarcar el mayor territorio regional evitando, al mismo tiempo, duplicidades en la intervención.

- **P IV. Programa Jóvenes en Riesgo**

Este programa se dirige a atender las necesidades de jóvenes en riesgo de exclusión, las actuaciones irán dirigidas a jóvenes que por circunstancias se encuentran en situación de vulnerabilidad y con problemas de inclusión.

- **P V. Programa de Atención Integral a Menores Gitanos en Situación de Vulnerabilidad**

Orientado a trabajar en la promoción de aquellos menores y jóvenes gitanos en riesgo, promoviendo actuaciones que favorezcan su inclusión social, educativa y sanitaria; siempre en coordinación con las CC LL.

- **P VI. Programa de Atención Integral a Mujeres en Especial Situación de Vulnerabilidad**

Destinado a la intervención con mujeres en situación de especial vulnerabilidad: mujeres que ejercen la prostitución, mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual, etc. Los proyectos se coordinarán con el objetivo de cubrir las necesidades sociosanitarias del colectivo, así como identificar situaciones de riesgo en casos de prostitución forzada, trata y abusos laborales y servir de dispositivo que permita a las mujeres salir de estas situaciones.

- **P VII. Programas de Atención a Personas Reclusas**

Este programa va dirigido al trabajo de integración con mujeres reclusas, gitanas e inmigrantes, en el Módulo de Respeto de la Prisión de Campos del Río y con personas reclusas en el Centro Penitenciario Murcia II.



- **P VIII. Programa de Atención Integral a Personas sin Hogar con Problemas de Salud Mental**

Destinado a cubrir necesidades de atención sociosanitaria de personas en situación de exclusión social; y más concretamente, de personas sin hogar que presentan avanzado deterioro físico y/o psíquico, con dificultades para mantener hábitos básicos de aseo personal, autocuidado y seguimiento de pautas médicas.

- **P IX. Programa de Atención Integral a Personas con Problemas de Adicciones**

Dirigido a atender necesidades de personas con problemas de adicciones y en situación de exclusión social, a través de actuaciones educativo-terapéuticas

- **P X. Programa Regional de Reparto de Ropa, Calzado y Juguetes**

Su objetivo es responder a la demanda de ropa, calzado y juguetes de personas con escasos recursos y en situación o riesgo de exclusión social en los municipios de Cartagena, Lorca y Murcia. Será imprescindible la coordinación con servicios sociales municipales y entidades del tercer sector de acción social.

- **P XI. Programas de Atención Integral en Centros a Colectivos Vulnerables DGPS**

Los proyectos incluidos en este programa irán destinados a la atención integral a colectivos en situación de exclusión social: personas sin hogar, transeúntes, mujeres...etc..

**5. DISTRIBUCIÓN DE LOS CRÉDITOS AMPLIADOS POR TIPO DE PROGRAMA / ENTIDADES**

TIPO PROGRAMA		ENTIDAD	ASIGNACIÓN
P I	Apoyo a personas y familias RM	Cáritas Diócesis de Cartagena	94.479 €
		Cruz Roja Española Región de Murcia	35.087 €
P II	Intervención en asentamientos RM	Fundación CEPAIM	9.357 €
		Cruz Roja Española Región de Murcia	6.238 €



TIPO PROGRAMA		ENTIDAD	ASIGNACIÓN
P III	Programas Locales de Atención Integral a Colectivos Vulnerables DGPS	Fundación CEPAIM	14.797 €
		Asociación Columbares	10.423 €
		COPEDECO Sociedad Cooperativa	6.019 €
		Asociación REPAIN	5.800 €
		Colectivo para la promoción social "El Candil"	5.643 €
		Asociación Rascasa	3.010 €
		Fundación Sierra Minera	3.762 €
		Coordinadora de Barrios de Murcia	11.286 €
		Obra Social Santa Luisa de Marillac	8.104 €
P IV	Jóvenes en riesgo	Asociación Colectivo la Huertecica	4.514 €
P V	Atención Integral a Menores Gitanos en Situación de Vulnerabilidad	Fundación Secretariado Gitano	4.514 €
P VI	Atención a Mujeres en Especial Situación de Vulnerabilidad	Comité de Apoyo a las Trabajadoras del Sexo	11.204 €
		Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención a la mujer Prostituida	6.775 €
P VII	Atención a Personas Reclusas	Asociación Colectivo Paréntesis	3.010 €
		Asociación Solidarios para el Desarrollo	1.881 €
P VIII	Salud Mental para Personas sin Hogar	Fundación Patronato Jesús Abandonado	5.415 €
P IX	Atención Integral a Personas con Problemas de Adicciones	Fundación Diagrama Intervención Psicosocial	5.041 €
		Fundación Solidaridad y Reinserción	5.041 €
P X	Programa Regional de Reparto de Ropa, Calzado y Juguetes	Asociación Proyecto Abraham	7.524 €
P XI	Programas de Atención Integral en Centros a Colectivos Vulnerables DGPS	Fundación Patronato Jesús Abandonado	63.826 €
		Asociación Benéfica Hospitalidad Santa Teresa	9.537 €
		Asociación Hogar el Buen Samaritano	5.775 €
		Fundación RAIS	11.233 €



Región de Murcia  
Consejería de Familia  
e Igualdad de Oportunidades

Dirección General de Familia  
y Políticas Sociales

TIPO PROGRAMA		ENTIDAD	ASIGNACIÓN
		Asociación Social y Cultural BETO	5.023 €
		Asociación ACCEM	23.168 €
		Asociación Traperos de Emaús	7.514 €

Por todo lo expuesto, y dada la existencia de razones de interés público y social, que lo legitiman, se **PROPONE** la concesión directa de estas subvenciones a entidades del tercer sector de acción social para ampliación de Proyectos de Lucha contra la Pobreza en la Región de Murcia para el año 2015.

Murcia, a 19 de noviembre de 2015

La Técnico Responsable



Fdo. M<sup>ra</sup> Antonia Madrid Izquierdo

Vº Bº La Directora General de Familia y  
Políticas Sociales



Fdo. Verónica López García



CARM C.A.R.M.

**R**

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2015

Página: 1 de 1

<b>Sección</b>	<b>12</b>	CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL
<b>Servicio</b>	<b>1204</b>	D.G. POLITICA SOCIAL
<b>Centro de Gasto</b>	<b>120400</b>	C.N.S. D.G.POLITICA SOCIAL
<b>Programa</b>	<b>313J</b>	COLECTIVOS VULNERABLES, COOPERACION Y VOLUNTARIADO
<b>Subconcepto</b>	<b>48106</b>	ENTID.BENEF.PROTEC.SOCIAL
<b>Fondo</b>		

<b>Cuenta P.G.C.P.</b>	
------------------------	--

<b>Proyecto de Gasto</b>	<b>042115150001</b>	A INS.S/F LUCRO.ACT.LUCHA CONTRA POBREZA
<b>Centro de Coste</b>		
<b>CPV</b>		

<b>Exp. Administrativo</b>	<b>Reg. de Contratos</b>	<b>Reg. de Facturas</b>	<b>Certf. Inventario</b>
AA/			

<b>Explicación gasto</b>	Ampliación Actuac. Lucha Contra Pobreza ENTIDADES BENEFICAS DE PROTECCION SOCIAL
--------------------------	---

<b>Perceptor</b>	
<b>Cesionario</b>	
<b>Cuenta Bancaria</b>	

<b>Gasto elegible</b>	
-----------------------	--

<b>Importe Original</b>	*****395.000,00*EUR TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL EURO
<b>Import. Complementario</b>	*****0,00*EUR CERO EURO
<b>Importe Total</b>	*****395.000,00* EUR TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL EURO

<b>VALIDADO</b>	<b>CONTABILIZADO</b>
JEFE SECCION COORDINACION ADMINISTR	JEFE SERVICIO ECONOMICO Y CONTRATACION
ROBERTO MARTINEZ RUIZ	ENCARNACION GOMEZ MARCO

F. Preliminar	24.11.2015	F. Impresión	25.11.2015	F.Contabilización	25.11.2015	F.Factura	00.00.0000
---------------	------------	--------------	------------	-------------------	------------	-----------	------------



**INFORME JURÍDICO SOBRE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESION DIRECTA DE SUBVENCIONES A INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS EN LA LUCHA CONTRA LA POBREZA EN LA REGIÓN DE MURCIA DURANTE EL AÑO 2015.**

DLF 267/2015

Por el Servicio Jurídico de la de la Consejería de Sanidad y Política Social, se emite el informe que se redacta a continuación:

Al presente proyecto de Decreto le es de aplicación la normativa específica contenida en el Capítulo II, Título I, de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que en su art. 23 (regulador del procedimiento de concesión directa) prevé que sólo podrán concederse subvenciones en los casos previstos en el nº 2 del art. 22 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, siendo en el presente caso de aplicación el relativo a: c) *“Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.”*; exigiéndose, en el punto segundo del referido artículo, la aprobación, mediante Decreto del Consejo de Gobierno, de las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en ese artículo.

Estamos ante un acto administrativo que emana del Consejo de Gobierno y que adopta la forma de Decreto, por estar expresamente prevista esa forma en el referido art. 23.2 de la Ley 7/2005, su vigencia se agota con su sola y única aplicación, en él se detallan específicamente los elementos subjetivos y objetivos de los actos de ejecución a realizar para la concesión de la subvención (actividad, beneficiario concreto e importe exacto a percibir); por tanto como no goza de los condicionantes propios de una disposición de carácter general, entre otras cosas como las expresadas con anterioridad a “sensu contrario”, y no tener vocación de permanencia en el tiempo, el procedimiento a seguir no es el contemplado en el art. 53 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia).

De todo ello deriva la configuración del Decreto regulador del acto, como un “acto aplicativo y no normativo”, según la terminología empleada por el Consejo Jurídico en el Dictamen 94/2001.

**OBJETO Y ACREDITACIÓN DE LOS INTERESES QUE CONCURREN.**

Por Decreto 79/2015 de 15 de mayo, se procedió a regular la concesión directa de subvenciones a instituciones sin fin de lucro, para el desarrollo de actuaciones en la lucha contra la pobreza en la Región de Murcia durante el año 2015, tal y como se indica en el preámbulo del proyecto actual, en el siguiente sentido: *“(…) se advierte que sigue existiendo una alta tasa de riesgo de pobreza*



*o exclusión social en la Región de Murcia, según se desprende de los datos extraídos de la Encuesta de Condiciones de Vida del Instituto Nacional de Estadística, por lo que las entidades financiadas a través de aquellos programas han manifestado la necesidad de complementar los referidos proyectos con nuevas actuaciones emparadas en los mismos, y con nuevo plazo de actuación que abarcaría desde el 1 de diciembre de 2015 hasta el 29 de febrero de 2016, necesidad y oportunidad que también ha sido apreciada por la Administración Regional.(...)”*

En cuanto al objeto, tal y como se redacta en el texto, “(...) *tiene por objeto regular la concesión directa de subvenciones, mediante Orden de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, a las instituciones sin fin de lucro que se detallan en su artículo 5. La finalidad de la subvención es la lucha contra la pobreza, a través del desarrollo de los programas previstos en el artículo 4 del Decreto 79/2015, de 15 de mayo, de concesión directa de subvenciones a instituciones sin fin de lucro, para el desarrollo de actuaciones en la lucha contra la pobreza en la Región de Murcia durante el año 2015.*”

Como se exige en el art. 22.2, c) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se acreditan las razones que concurren de interés público, que dificultan su convocatoria pública, encontrándose dicha acreditación tanto en el preámbulo, en el que en concreto se cita: “(...) *las entidades beneficiarias desarrollan actividades en éstos ámbitos que no desarrolla ninguna otra (...)*”, como en el art. 4.1 del Proyecto de Decreto.

## **DISTRIBUCIÓN, PAGO Y PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN.**

Las instituciones sin fin de lucro beneficiarias de las subvenciones, son las siguientes:

- Cáritas Diócesis de Cartagena.- (Apoyo a personas y familias RM).
- Cruz Roja Española Región de Murcia.- (Apoyo a personas y familias RM e intervención en asentamientos RM).
- Fundación CEPAIM.- (Intervención en asentamientos RM y programas locales de atención integral a colectivos vulnerables DGPS).
- Asociación Columbares.- (Programas locales de atención integral a colectivos vulnerables DGPS).
- COPEDECO, Sociedad Cooperativa.- (Programas locales de atención integral a colectivos vulnerables DGPS).



- Asociación REPAIN.- (Programas locales de atención integral a colectivos vulnerables DGPS).
- Colectivo para la promoción social “El Candil”.- (Programas locales de atención integral a colectivos vulnerables DGPS).
- Asociación Rascasa.- (Programas locales de atención integral a colectivos vulnerables DGPS).
- Fundación Sierra Minera.- (Programas locales de atención integral a colectivos vulnerables DGPS).
- Coordinadora de Barrios de Murcia.- (Programas locales de atención integral a colectivos vulnerables DGPS).
- Obra Social Santa Luisa de Marillac.- (Programas locales de atención integral a colectivos vulnerables DGPS).
- Asociación Colectivo “La Huertecica”.- (Jóvenes en riesgo).
- Fundación Secretariado Gitano.- (Atención integral a menores gitanos en situación de vulnerabilidad).
- Comité de Apoyo a las Trabajadoras del Sexo.- (Atención a mujeres en especial situación de vulnerabilidad).
- Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención a la mujer Prostituida.- (Atención a mujeres en especial situación de vulnerabilidad).
- Asociación Colectivo Paréntesis.- (Atención a personas reclusas).
- Asociación Solidarios para el Desarrollo.- (Atención a personas reclusas).
- Fundación Patronato Jesús Abandonado.- (Salud mental para personas sin hogar y programas de atención integral en centros a colectivos vulnerables DGPS).
- Fundación Diagrama Intervención Psicosocial (Atención integral a personas con problemas de adicciones).
- Fundación Solidaridad y Reinserción.- (Atención integral a personas con problemas de adicciones).
- Asociación Proyecto Abraham.- (Programa regional de reparto de ropa, calzado y juguetes).



- Asociación Benéfica Hospitalidad Santa Teresa.- (Programas de atención integral en centros a colectivos vulnerables DGPS).
- Asociación Hogar el Buen Samaritano.- (Programas de atención integral en centros a colectivos vulnerables DGPS).
- Fundación RAIS.- (Programas de atención integral en centros a colectivos vulnerables DGPS).
- Asociación Social y Cultural BETO.- (Programas de atención integral en centros a colectivos vulnerables DGPS).
- Asociación ACCEM.- (Programas de atención integral en centros a colectivos vulnerables DGPS).
- Asociación Traperos de Emaús.- (Programas de atención integral en centros a colectivos vulnerables DGPS).

El importe total de las subvenciones queda fijado en la cantidad de 395.000,00€, para la financiación de actuaciones desarrolladas por las entidades beneficiarias para la lucha contra la pobreza. Dicha cantidad se financiará con cargo a la partida presupuestaria 12.04.00.313J.481.06, proyecto de gasto 042115150001 "A INST. S/F LUCRO, ACT. LUCHA CONTRA POBREZA". No haciéndose con cargo a fondos de la Unión Europea.

El pago se realizará con carácter anticipado y de una sola vez en el momento de la concesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin necesidad de establecimiento de garantías, tal y como se determina en el artículo 16.2.d) de la referida Ley.

El plazo de ejecución de los proyectos abarcará desde el 1 de diciembre de 2015 al 29 de febrero de 2016.

#### **FORMA.**

De conformidad con lo establecido en el art. 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones (...); en estos supuestos, la originalidad radica, en que la tramitación del Decreto será similar a la que conlleva cualquier expediente que se somete a la consideración de la Comisión de Secretarios Generales y posterior aprobación por Acuerdo del Consejo de Gobierno, exigiéndosele también el trámite de publicación en el BORM, a efectos de cumplir con uno de los principios básicos generales inspiradores de la gestión de subvenciones, que es el de publicidad.



Para finalizar indicar que en el proyecto de Decreto sometido a informe, se recogen todos los presupuestos básicos que, como mínimo, han de contener estos y que se recogen en el art. 23.3 de la repetida Ley 7/2005.

En consecuencia, por el funcionario que suscribe SE INFORMA FAVORABLEMENTE el Proyecto de Decreto mencionado en el encabezamiento del presente escrito.

Murcia, a 26 de noviembre de 2015.

LA ASESORA JURÍDICA

Fdo.: María Dolores Baños Nortes.

Vº. Bº.  
EL JEFE DE SERVICIO JURÍDICO

Fdo.: Karael Asensio Egea.



## AL CONSEJO DE GOBIERNO

En esta Consejería se ha tramitado expediente de **PROYECTO DE DECRETO DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO, PARA EL DESARROLLO DE ACUTACIONES COMPLEMENTARIAS EN LA LUCHA CONTRA LA POBREZA EN LA REGIÓN DE MURCIA DURANTE EL AÑO 2015**, de acuerdo con la posibilidad que brinda el art.23.2 y 3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el art. 22.2, c), de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que otorga competencias para su autorización a ese Órgano de Gobierno, se eleva el expediente tramitado proponiendo se eleva la siguiente,

### PROPUESTA

Aprobar el **PROYECTO DE DECRETO DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS EN LA LUCHA CONTRA LA POBREZA EN LA REGIÓN DE MURCIA DURANTE EL AÑO 2015**

Murcia, a 26 de noviembre de 2015

**LA CONSEJERA DE FAMILIA E  
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

  
Fdo.: Violante Tomás Olivares